

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0566 -2018-GRA/GR

Huaraz, 21 NOV 2018

VISTOS:

Visto el Informe N° 0234 -2018-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la anulación de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0535-2018-GRA/GR.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0598-2017-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/. 1 425 473 662.00 de los cuales S/. 1 181 687 176 corresponde a Gastos Corrientes y S/. 243 786 486.00 a Gastos de Capital;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0535-2018-GRA/GR de fecha 06 de Noviembre del 2018, se aprobó incorporar vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de 5'517,666 en la Fuente de Financiamiento04: Donaciones y Transferencias, en la cual se ha cometido un error al haberse considerado todas las genéricas de gasto que no corresponden para su ejecución;

Que, de acuerdo al Artículo 202° del D.L. N° 1272 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo, es procedente su anulación por la nulidad de oficio que señala la norma legal expresa;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el artículo 202° del D.L. N° 1272 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución N° 313-2018-JNE, emitida con fecha 28 de Mayo del 2018, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió en su segundo artículo convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma el cargo de Gobernador Regional de Ancash, emitiendo para tal fin la Credencial con registro N° 152-2018;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Resolución N° 163-2017-JNE de fecha 25 de Abril del 2017 y demás normas pertinentes;



0566

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorízase la aprobación de la ANULACION DE LA RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0535-2018-GRA/GR de incorporación vía crédito suplementario en todo sus contenidos.

ARTÍCULO 2°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del texto único ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese




Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

